



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para la provisión, en turno libre, reservado a personas con grado de discapacidad general igual o superior al 33 por ciento, y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A2 (B12021/2021/1).*

1. Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 22 de marzo de 2021 y en ejecución de la oferta de empleo público de la Junta General correspondiente al ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de noviembre de 2020 (BOJG/X/C/3), se aprobó la convocatoria, en turno libre, reservado a personas con grado de discapacidad general igual o superior al 33 por ciento, y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A2 (BOPA núm. 61 del 30/03/2021 y BOJG/XI/C/45).

2. La base quinta de la convocatoria establece que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, dentro de los dos meses siguientes, el Presidente de la Junta General dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, señalando los lugares en los que la lista se expone al público. En todo caso, la lista se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General del Principado de Asturias. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional. De no hacerlo, se producirá la caducidad de su derecho. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, el Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y, en su caso, excluidos, en la que se indicará la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba y el orden de actuación de los aspirantes, y que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 10 de mayo de 2021, aprobó la composición para el Tribunal calificador y delegó en el Presidente la facultad de modificarlo y de nombrar a los asesores, ayudantes y personal de apoyo que, a propuesta del Tribunal, se estimen necesarios. De conformidad con la base sexta de la convocatoria dicha designación se hace pública con la resolución que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas y excluida a las pruebas selectivas para la provisión, en turno libre, reservado a personas con grado de discapacidad general igual o superior al 33 por ciento, y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A2.

La relación completa de aspirantes admitidas y excluida puede consultarse en la página web de la Junta General, accediendo al siguiente enlace: <https://eparlamento.jgpa.es/extranet/AyudanteArchivoBiblioteca>. Cada aspirante podrá acceder poniendo como usuario su DNI completo y como contraseña el pin que le notificará la Secretaria del Tribunal en la dirección de correo electrónico que haya señalado en su solicitud.

*Segundo.*—Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para que las personas interesadas puedan subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y la Presidencia de la Junta General dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluida, en la que se indicará la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba y el orden de actuación de los aspirantes, y que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, señalando los lugares en los que la lista se expone al público.

*Tercero.*—Hacer pública la designación del Tribunal calificador, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Titular: Dña. Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Junta General.

Suplente: Dña. María del Rosario Álvarez Ríos, Jefa del Servicio de Publicaciones de la Junta General.



**Vocales:**

Titular: doña María Felisa Gallo Ruiz, Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación del Parlamento de Cantabria.

Suplente: Dña. María del Pilar Suárez Álvarez, Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios de la Junta General.

Titular: D. Agustín Cernuda Del Río, Jefe de la Sección de Informática de la Junta General.

Suplente: D. Juan Ángel Domínguez García, Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General.

Titular: D. José Manuel García Sánchez, Administrador de Sistemas Informáticos.

Suplente: D. Rodolfo Álvarez Menéndez, Interventor de la Junta General.

**Secretaría:**

Titular: Dña. Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

Suplente: Dña. Laura Hontoria Piñeiro, Jefa de Sección de Asuntos Generales de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 7.2 de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra la designación del Tribunal Calificador, previsto en el Resuelvo Tercero de esta Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 20 de mayo de 2021.—El Presidente de la Cámara.—Cód. 2021-05323.